



PERÚ

Municipalidad
Distrital de LinceGerencia de
Administración y
Finanzas**RESOLUCIÓN N° 098-2020-MDL-GAF**

Lince, 13 de noviembre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**VISTO:**

El Informe N° 635-2020-MDL/GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 033-2020-MDL/GAF/SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2020-MDL-GAF, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 095-2020-MDL-GAF, de fecha 12/11/2020 se aprueba la décima sexta modificación en la inclusión del PAC para la ejecución de la obra: Reparación de Canal de Riego, Construcción de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego de Áreas Verdes en el Distrito de Lince, en La Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima - C.U. N° 2493476, por un monto de S/ 1'119,966.20 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles).;

Que, el Informe N° 033-2020-MDL/GAF/SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MDL-CS - Primera Convocatoria para la obra respectiva, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del Informe N° 158-2020-MDL-GGa, de fecha de recepción 10/11/2020, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la ejecución de la obra: "Reparación de Canal de Riego, Construcción de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego de Áreas Verdes en el Distrito de Lince, en La Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima"- C.U. N° 2493476.
- Mediante Proveído N° 3231-2020-MDL-GAF de fecha 10/11/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo.
- Según Informe N° 607-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 10/11/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal y previsión presupuestal por el valor referencial total de S/ 1'119,966.20 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), para la ejecución de la obra respectiva.
- Mediante el Memorando N° 1164-2020-MDL/GPP de fecha de recepción 12/11/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 887-2020 por el monto de S/ 111,996.62 Soles y la Previsión Presupuestal N° 016-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 1'007,969.58 Soles, para la contratación de la ejecución de obra correspondiente, Fuente de Financiamiento 01 y 05, Rubro 00 Recursos Ordinarios (tipo de recurso: 20) y 08 Impuestos Municipales, dicho documento garantizara la realización del procedimiento de selección.





PERÚ

Municipalidad
Distrital de LinceGerencia de
Administración y
Finanzas

- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Coordinador de Abastecimiento precisa que:
 - ❖ Resolución Gerencial de aprobación del expediente técnico de obra
 - ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **Adjudicación Simplificada**
 - ❖ El valor referencial es de **S/ 1'119,966.20** Soles.
 - ❖ El sistema de contratación corresponde a Precios Unitarios
 - ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2020-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: **Reparación de Canal de Riego, Construcción de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego de Áreas Verdes en el Distrito de Lince, en La Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima - C.U. N° 2493476**, cuyo valor referencial es de **S/ 1'119,966.20** (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), incluido impuestos de ley.



PERÚ

Municipalidad
Distrital de LinceGerencia de
Administración y
Finanzas

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Matilde Elvira Hinojosa Morales	1. Presidente: Jose Luis Medina Cabanillas
2. Miembro : Percy Mollenido Mamani	2. Miembro: Marco Antonio Lezma Jara
3. Miembro : Jose Gaspar Becerra Tejada	3. Miembro : Elsa Lourdes Ávila Leyva



Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas